



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-19840789-GDEBA-DCYCMCPGP. Prórroga N° 401-0106-PRO21 - Proceso de Compra N° 401-0118-LPU20 - Orden de Compra Abierta N° 401-0028-OCA20.

VISTO el expediente N° EX-2021-19840789-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual se tramita la Prórroga N° 401-0106-PRO21 del Proceso de Compra N° 401-0118-LPU20, Orden de Compra Abierta N° 401-0028-OCA20, propiciada por la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, correspondiente a la prestación del servicio integral de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales con unidades móviles de producción y set de conferencia punto a punto (incluye sábados, domingos y feriados), con destino a dicha Subsecretaría, por el período comprendido desde el 2 de diciembre de 2021 hasta el 1° de junio de 2022, en las mismas condiciones originarias de contratación, a favor de la firma LA CORTE S.A.; el artículo 7 –inciso f– de la Ley N° 13.981 y modificatorias; el artículo 7 –inciso f– del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias; las Resoluciones N° RESO-2020-89-GDEBA-SSTAYLMCPGP y N° RESO-2021-12-GDEBA-SSTAYLMCPGP; y la Orden de Compra Abierta N° 401-0028-OCA20, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0002 obra la NO-2021-19626136-GDEBA-SSPYCMCPGP de fecha 3 de agosto de 2021, en virtud de la cual la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública se expide con relación al ejercicio de la facultad de prorrogar estipulada en el Proceso de Compra N° 401-0118-LPU20, solicitando se arbitren los medios necesarios para efectuar la prórroga, por el término de seis (6) meses, del servicio integral de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales con unidades móviles de producción y set de conferencia punto a punto, contratado bajo la modalidad de orden de compra abierta, estimando que una prórroga por ese lapso resulta suficiente y de utilidad, mediante la continuidad de las actuales condiciones contractuales, en función de una reevaluación de las necesidades que se proyectarán en una nueva licitación para la prestación de los servicios en base a nuevos requerimientos al término de la misma;

Que se aduna en el orden 0003 la Resolución N° RESO-2020-89-GDEBA-SSTAYLMCPGP de fecha 19 de noviembre de 2020, en virtud de la cual se aprueba el Proceso de Compra N° 401-0118-LPU20, tendiente a la prestación del servicio integral de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales con unidades móviles de producción y set de conferencia punto a punto (incluye sábados, domingos y feriados), con destino a la Subsecretaría de Producción y Contenidos, a partir del 1° de diciembre de 2020 –o fecha aproximada posterior– por el término de doce (12) meses, contados desde la notificación de la orden de compra, previéndose el ejercicio de la facultad de prorrogar la prestación por un lapso de doce (12) meses y de ampliar en hasta un cien por ciento (100%), en las mismas condiciones originarias de contratación, con arreglo a lo normado en los artículos 7 –incisos b) y f)– y 17 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, los artículos 7 –incisos b) y f)– y 17 –apartados 1 y 3, inciso a)– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la firma LA CORTE S.A. resultó adjudicataria del proceso de compra señalado, por la suma total de pesos cincuenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil (\$ 52.238.000,00), en virtud de cumplimentar los recaudos de idoneidad legal y técnica, y resultar su precio razonable y conveniente al interés público comprometido, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que bajo los números de orden 0004, 0005 y 0006 se adunan el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio Integral de Producción y Distribución Satelital de Contenidos Audiovisuales con Unidades Móviles de Producción y Set de Conferencia Punto a Punto (PLIEG-2020-19803629-GDEBA-DCYCMCPGP); la orden de Compra N° 401-0028-OCA20 de fecha 27 de noviembre de 2020, de perfeccionamiento contractual por el período comprendido desde el 1° de diciembre de 2020 hasta el 1° de diciembre de 2021, que, conjuntamente con el artículo 23° del plexo normativo citado en primer término, estipula el ejercicio de la facultad de prorrogar por igual período al contratado, esto es por doce (12) meses, y de ampliar en hasta un cien por ciento (100%) la contratación en las mismas condiciones originarias; y la Resolución N° RESO-2021-12-GDEBA-SSTAYLMCPGP, correspondiente a la ampliación del cien por ciento (100%) de los renglones 3, 4, 5 y 6;

Que en el orden 0007 luce la constancia extraída del “Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)”, en la que se verifica que se encuentra cargada la Prórroga N° 401-0106-PRO21, correspondiente al servicio integral de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales con unidades móviles de producción y set de conferencia punto a punto (incluye sábados, domingos y feriados), con destino a dicha Subsecretaría, a favor de la firma LA CORTE S.A., de la que se colige el ejercicio de la facultad de prorrogar la contratación por el lapso de seis (6) meses, contados desde el 2 de diciembre de 2021 hasta el 1° de junio de 2022, por la suma total de pesos veintiséis millones ciento diecinueve mil (\$ 26.119.000,00);

Que en el orden 0009 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita la intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo normado por el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que en el orden 0011 interviene la Dirección General de Administración girando las actuaciones a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

Que en el orden 0012 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto toma conocimiento y cursa las actuaciones, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en el orden 0016 interviene la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informando con relación a la disponibilidad del crédito para afrontar la respectiva erogación presupuestaria, sin observaciones que formular, con arreglo al artículo 17 –apartado 3, inciso a– del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que bajo los números de orden 0024 y 0032 se adunan los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que en el orden 0026 obra el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404 W2, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto según el artículo 121 de la Ley N° 15.079) y el Anexo Único aprobado por el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que en el orden 0028 se agregan la notificación cursada a la contratista y la constancia de recepción en legal tiempo y forma;

Que el gasto comprometido será atendido con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, según la Ley N° 15.225 y con aplicación a las partidas específicas de la programación y distribución presupuestaria que se determine para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, de conformidad con lo normado en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/2008;

Que, en forma previa al perfeccionamiento contractual, la firma LA CORTE S.A. deberá renovar la garantía de cumplimiento contractual, de conformidad con lo normado en el artículo 7° –segundo párrafo– y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 7 –inciso f– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 7 –inciso f– del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la Prórroga N° 401-0106-PRO21 del Proceso de Compra N° 401-0118-LPU20, Orden de Compra Abierta N° 401-0028-OCA20, propiciada por la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, correspondiente a la prestación del servicio integral de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales con unidades móviles de producción y set de conferencia punto a punto (incluye sábados, domingos y feriados), con destino a dicha Subsecretaría, por el período comprendido desde el 2 de diciembre de 2021 hasta el 1° de junio de 2022, en las mismas condiciones originarias de contratación, por la suma total de pesos veintiséis millones ciento diecinueve mil (\$ 26.119.000,00), a favor de la firma LA CORTE S.A., de conformidad con el artículo 7 –inciso f– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 7 –inciso f– del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, la Resolución N° RESO-2020-89-GDEBA-SSTAYLMCPGP, la Orden de Compra Abierta N° 401-0028-OCA20 y la Resolución N° RESO-2021-12-GDEBA-SSTAYLMCPGP.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 401, Entidad 0, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 6, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 401, Entidad 0,

Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 - Provincia de Buenos Aires, correspondientes a los ejercicios presupuestarios vigentes a la fecha de las solicitudes de provisión en virtud de lo establecido en el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración de esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a efectos de emitir la respectiva orden de compra, como asimismo, que proceda a la autorización de las solicitudes de provisión que se originen a través del "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", en el marco de la Prórroga N° 401-0106-PRO21.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, en forma previa al perfeccionamiento contractual, la firma LA CORTE S.A. deberá renovar la garantía de cumplimiento contractual, de conformidad con lo normado en el artículo 7° –segundo párrafo– y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.